



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.92

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que instruya al Secretario General de Gobierno para que:

- a) Establezca el Registro Estatal de Víctimas y garantizar la inscripción en éste de las niñas y los niños en orfandad víctimas indirectas de feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, de manera efectiva, rápida y diferencial con el fin de permitirles disfrutar de las medidas de asistencia y atención establecidas en la Ley General de Víctimas;
- b) Otorgue a las niñas y los niños en orfandad por causa de feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requieran para garantizar que superen las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, conforme lo establece la Ley General de Víctimas, y;
- c) Garantice que las niñas y los niños en orfandad por causa de feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, reciban los beneficios del desarrollo social conforme a sus necesidades, en los ámbitos de la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación, conforme lo establece la Ley General de Víctimas.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 92

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 6 de marzo de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.